



Ab. Ivette Garcia Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2013-9-01-26-P



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA ANÓNIMA PROMOTORA
INMOBILIARIA URBANA PRO-
MURBANA S.A.-----
CUANTIAS: -----
CAPITAL SOCIAL: US\$800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Agosto
del año dos mil trece, ante mí, **Abogada IVETTE
GARCIA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)**
del Cantón Guayaquil, comparece por una parte, el se-
ñor **JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ**, quien declara
ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, por los dere-
chos que representa de la **Compañía VERDU SOCIE-
DAD ANONIMA.**, en su calidad de Gerente y como tal
Representante Legal, tal como lo acredita con la copia
del nombramiento que se adjunta como habilitante; y,
por otra parte el señor **MIGUEL ÁNGEL AUAD CAM-
PUZANO**, quien declara ser de estado civil casado, ar-
quitecto, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
Samborondón de tránsito por esta ciudad, por los dere-
chos que representa de la **Compañía CONSTRUCCIO-
NES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD CIA.
LTDA.**, en su calidad de Gerente y como tal Represen-
tante Legal, tal como lo acredita con la copia del nom-
bramiento que se adjunta como habilitante. Los com-

00000



2 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse
3 en el objeto y resultado de esta escritura pública de consti-
4 tución de una compañía anónima, con amplia y entera li-
5 bertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que



6 dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar, en el re-
7 gistro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
8 consten la constitución de compañía anónima y las demás
9 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor

10 del siguiente Contrato Social: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

11 **FUNDADORES Y DENOMINACIÓN.-** Comparecen al

12 otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su

13 voluntad de contratar y constituir, por sus propios dere-

14 chos, la compañía anónima **PROMOTORA INMOBILIA-**

15 **RIA URBANA PROMURBANA S.A.**, como en efecto la

16 contratan y la constituyen, las personas jurídicas cuyos

17 nombres, nacionalidades y domicilios se expresan a conti-

18 nuación: a) La compañía **VERDU SOCIEDAD ANONIMA**,

19 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio legal en Gua-

20 yaquil, debidamente representada por el señor José Enri-

21 que Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y como

22 tal representante legal; y, b) la compañía **CONSTRUC-**

23 **CIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD CIA.**

24 **LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio legal

25 en Samborondón, debidamente representada por el señor

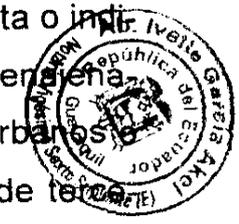
26 arquitecto Miguel Ángel Auad Campuzano, en su calidad

27 de Gerente y como tal representante legal. **CLÁUSULA**

28 **SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- PROMOTORA INMOBI-**



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 LIARIA URBANA PROMURBANA S.A., tendrá por objeto
2 ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir los
3 derechos y contraer las obligaciones que estén directa o indi-
4 rectamente relacionadas con: 1) La adquisición, enajena-
5 ción y administración de inmuebles, sean estos urbanos
6 rurales, propios de la compañía o de propiedad de ter-
7 ras personas; 2) La construcción de toda clase de edifica-
8 ciones, viviendas, plantas industriales, galpones y estruc-
9 turas; 3) La adquisición, promoción, planificación, ejecu-
10 ción y enajenación de lotes de terrenos, solares, comple-
11 jos habitacionales, industriales y comerciales; 4) La adqui-
12 sición, promoción, planificación, ejecución y enajenación
13 de lotizaciones de solares, de fincas vacacionales y de ur-
14 banizaciones y, asimismo, de villas, edificios, condominios
15 y más bienes sujetos o no al régimen de la propiedad
16 horizontal; y, 5) La adquisición y enajenación de toda cla-
17 se de predios urbanos y rurales. **CLÁUSULA TERCERA.-**
18 **PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración del presen-
19 te contrato de compañía será de cincuenta años, contados
20 a partir de la inscripción de esta escritura de constitución
21 en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o
22 reducido por resolución de la Junta General de Accionis-
23 tas. **CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capi-
24 tal social es de ochocientos dólares de los Estados Uni-
25 dos de América, dividido en ochocientas acciones de un
26 valor de un dólar cada una, numeradas del cero uno al
27 ochocientos, inclusive. La Junta General de Accionistas
28 puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capi-

000000



2 cumpliendo con todas las formalidades legales re-
3 queridas para el efecto. En caso de aumento de capital
4 por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución
5 en contrario de la Junta General de Accionistas tomada
6 con el voto unánime de la totalidad del capital social, las



7 nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los
8 propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes
9 podrán suscribirlas en proporción al número de acciones
10 que tuvieran; pero si así no lo hicieren uno o más accionis-
11 tas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los de-
12 más accionistas, también en proporción a sus acciones.

13 En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las
14 nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o
15 deseado suscribir. **CLÁUSULA QUINTA.- SUSCRIPCIÓN**

16 **Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes,
17 en calidad de socios fundadores, declaran que el capital
18 social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y es
19 pagadero íntegramente en numerario, en la forma que se
20 detalla a continuación: a) La compañía ~~VERDU SOCIE-~~
21 ~~DAD ANONIMA~~, ha suscrito quinientas sesenta (560) ac-
22 ciones y para pagar el cincuenta por ciento de cada una
23 de ellas ha entregado en numerario la suma de doscientos
24 ochenta dólares; y, b) La compañía ~~CONSTRUCCIONES~~
25 ~~Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD CIA. LTDA.~~ ha
26 suscrito doscientas cuarenta (240) acciones y para pagar
27 el cincuenta por ciento de cada una de ellas ha entregado
28 en numerario la suma de ciento veinte dólares. Las entre-
gas o aportes en dinero, equivalentes al cincuenta por



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 ciento del capital social, constan en el certificado de
2 depósito bancario que se acompaña para los efectos del ca-
3 so. Los socios fundadores declaran que el saldo no pa-
4 gado de sus acciones será cubierto en numerario en el
5 plazo de dos años contados a partir de la presente fecha.

6 **CLÁUSULA SEXTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**

7 La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura
8 será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio
9 principal en el cantón Guayaquil. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
10 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía



11 será administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el

12 Gerente General, en los términos señalados en los Estatu-
13 tos Sociales. **CLÁUSULA OCTAVA.- REPRESENTA-**

14 **CIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía

15 estará a cargo del Presidente y del Gerente General, in-
16 distintamente, en todos sus negocios y operaciones, así

17 como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso
18 de falta, ausencia o impedimento del Presidente, éste será

19 subrogado por el Vicepresidente, para efectos de la repre-
20 sentación legal. **CLÁUSULA NOVENA.- ESTATUTOS**

21 **SOCIALES.-** Los socios fundadores de la compañía han

22 acordado adoptar para el gobierno y funcionamiento de la
23 misma los siguientes Estatutos: "ESTATUTOS SOCIA-

24 **LES DE PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA**

25 **PROMURBANA S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- DE LAS**

26 **ACCIONES ARTÍCULO PRIMERO.-** Cada acción que es-
27 tuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las

28 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las

750000



1 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción
2 superior pagado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las accio-

3 nes son ordinarias y nominativas y los títulos de las mis-
4 mas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y lle-
5 varán las firmas del Presidente y del Gerente General.

6 **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, LA ADMI-**
7 **NISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO**



8 **TERCERO.-** La compañía será gobernada por la Junta
9 General de Accionistas y administrada por el Presidente,
10 Vicepresidente y el Gerente General, quienes tendrán
11 las atribuciones que les competen por las leyes y las que

12 les señalen los Estatutos. **ARTÍCULO CUARTO.-** La re-
13 presentación legal de PROMOTORA INMOBILIARIA UR-
14 BANA PROMURBANA S.A., estará a cargo del Presidente
15 y del Gerente General, indistintamente. En caso de falta,
16 ausencia o impedimento del Presidente, éste será reem-
17 plazado por el Vicepresidente. **CAPÍTULO TERCERO**

18 **DE LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO QUINTO.-** La
19 Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es
20 el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos y reso-
21 luciones obligan a todos los accionistas, hayan o no con-
22 tribuido con su voto o hayan o no concurrido a la sesión,
23 así como al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente Ge-
24 neral y a los demás funcionarios y empleados de la socie-
25 dad. **ARTÍCULO SEXTO.-** Toda convocatoria a Junta Ge-
26 neral de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el
27 Presidente o el Gerente General, en la forma que determi-
28 na la ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Comisario será con-



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 vocado especial e individualmente para las sesiones de la
2 Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será
3 causa de diferimiento de la reunión. ARTÍCULO OCTA-
4 VO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
5 la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y
6 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
7 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
8 asunto, siempre que se encuentre presente o representa-
9 da la totalidad del capital social pagado y los accionistas
10 acepten por unanimidad constituirse en Junta General y
11 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en
12 dicha Junta. Las actas de las sesiones de las Juntas Ge-
13 nerales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto
14 en este artículo deberán ser suscritas por todos los accio-
15 nistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo
16 sanción de nulidad de dichas actas. ARTÍCULO NOVE-
17 NO.- La Junta General no podrá instalarse en primera
18 convocatoria, sino con la concurrencia de un número de
19 accionistas que represente, por lo menos, la mitad del ca-
20 pital social pagado, para lo cual se tomará en cuenta la
21 lista de asistentes que deberá elaborar el Secretario de la
22 Junta y que deberá ser autorizada con su firma y con la
23 del Presidente de la Junta. Cuando a la primera convoca-
24 toria no concurriere el número de accionistas que comple-
25 te la representación establecida anteriormente, se hará
26 segunda convocatoria con por lo menos ocho días de anti-
27 cipación a la fecha de la celebración de la nueva junta, la
28 cual convocatoria no podrá demorarse más de treinta días



000000



1 desde la fecha fijada para la primera reunión, debiéndose
2 entonces constituir la Junta General sea cual fuere el
3 número y representación de los accionistas que asistan, lo
4 cual así se hará presente en la segunda convocatoria.
5 Las anteriores regulaciones acerca del quórum para las
6 Juntas Generales de Accionistas se entienden sin perjui-
7 cio de los casos en que, por disposiciones especiales de
8 de estos Estatutos, se requiera de una mayor asis-
9 de accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO.- Los accio-
10 pueden hacerse representar en las Juntas Genera-
11 les por otras personas, mediante carta dirigida al Presi-
12 dente, al Vicepresidente o al Gerente General, pero ni el
13 Presidente, ni el Vicepresidente, ni el Gerente General, ni
14 el Comisario podrán ejercer esta representación. ARTÍ-
15 CULO UNDÉCIMO.- Las Juntas Generales serán presidi-
16 das por el Presidente y, en su falta, por el Vicepresidente
17 o por la persona elegida para el efecto, según el caso.
18 Actuará como Secretario el Gerente General y, en caso de
19 ausencia, la persona que la Junta designe. De cada se-
20 sión se levantará un acta que podrá aprobarse en la mis-
21 ma sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inme-
22 diatamente. ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Las Juntas Gene-
23 rales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el
24 domicilio de la compañía. Las primeras por lo menos una
25 vez al año, para considerar entre los puntos del orden del
26 día los asuntos especificados en las letras d) y e) del artí-
27 culo décimo quinto de estos Estatutos; las otras, en cual-
28 quier época del año en que fueren convocadas, bien por el



[Handwritten signature]



b. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 Presidente o bien por el Gerente General, o bien por el Gerente General
2 lo solicitaren uno o más accionistas que representen, por lo
3 lo menos, la cuarta parte del capital social; solicitud que
4 deberá ser dirigida, por escrito, al Presidente o al Gerente
5 General, con indicación objetiva del punto o los puntos
6 que deseen sea materia de consideración de la Junta Ge-
7 neral. Las resoluciones de la Junta General se adoptarán
8 con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a
9 la reunión; y, en casos especiales, con el respectivo quó-
10 rum decisorio estipulado en estos Estatutos o determinado
11 en la ley. Los votos en blanco y las abstenciones se su-
12 marán a la mayoría numérica. ARTÍCULO DÉCIMO
13 TERCERO.- No obstante la regla general establecida en el
14 artículo precedente, se requerirá la concurrencia de los
15 accionistas que representen, por lo menos, el setenta y
16 cinco por ciento del capital social pagado, en primera con-
17 vocatoria, y la tercera parte de este capital en segunda
18 convocatoria, para resolver los siguientes puntos: a) Au-
19 mentar, disminuir o modificar el capital social; b) Fusionar,
20 transformar, escindir o consolidar la compañía con otras
21 sociedades; c) Prorrogar o disminuir el plazo de duración
22 de la compañía; d) Disolver o liquidar la compañía; y, e)
23 Reformar el Contrato Social, en todo o en parte. Si luego
24 de la segunda convocatoria mencionada no hubiere el
25 quórum requerido para resolver sobre cualquiera de los
26 puntos que anteceden, se podrá efectuar una tercera con-
27 vocatoria, de conformidad con lo que dispone la ley, en
28 cuyo caso la Junta se constituirá sea cual fuere el número

000000



accionistas que asistan para resolver cualquiera de los
puntos. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- No

3 obstante la regla general establecida en el artículo duodé-
4 cimo de estos Estatutos, para resolver sobre cualquiera de
5 los asuntos mencionados en el artículo anterior se necesi-
6 tará del voto favorable de, por lo menos, el setenta y cinco
7 por ciento del capital social pagado concurrente a la
8 respectiva sesión. Igual votación se requerirá para resol-

9 la reactivación de la compañía, cualquiera que hubiese
causa de su disolución. ARTÍCULO DÉCIMO

10 - Son atribuciones de la Junta General, a más de
11 las determinadas por la ley y los Estatutos, las siguientes:

- 12
- 13 a) Nombrar al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente
 - 14 General de la compañía; b) Aceptar las excusas o renun-
 - 15 cias de los mencionados funcionarios y removerlos libre-
 - 16 mente cuando estime necesario; c) Fijar las remuneracio-
 - 17 nes, honorarios y viáticos de dichos funcionarios, así co-
 - 18 mo asignarles gastos de representación, si lo estimare
 - 19 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventa-
 - 20 rios y más cuentas que presente anualmente el Gerente
 - 21 General, para aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo
 - 22 nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios
 - 23 y más cuentas cuando no hubiese estado precedida por la
 - 24 consideración del respectivo informe del Comisario; e)
 - 25 Disponer sobre la distribución de las utilidades, en caso de
 - 26 haberlas; f) Ordenar la formación de reservas especiales o
 - 27 de libre disposición; g) Resolver la enajenación o grava-
 - 28 men de los bienes inmuebles de la sociedad; h) Autorizar



[Handwritten signature]



Do. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Gusyaquill - Ecuador



1 la enajenación o gravamen de las acciones o partes
2 nes que la compañía tuviere en otras sociedades.
3 solver sobre la emisión de acciones preferidas, de obliga-
4 ciones y de partes beneficiarias; j) Reformar el Contrato
5 Social de conformidad con la ley; k) Resolver el aumento o
6 la disminución del capital social, la disolución y la liquidación
7 ción de la compañía, así como la ampliación o reducción
8 ción de su plazo; l) Conocer y resolver, con las facultades
9 plias facultades, cualquier punto que le someta a su con-
10 sideración cualquier funcionario de la compañía; m) Re-
11 solver el establecimiento de sucursales, agencias y ofici-
12 nas; n) Disponer que se entablen las acciones correspon-
13 dientes en contra de los administradores; o) Autorizar al
14 Presidente o al Gerente General para que graven con
15 prenda los bienes muebles de la sociedad; p) Interpretar
16 los presentes Estatutos; q) Dictar cuantos acuerdos y re-
17 soluciones estime convenientes o necesarios para la me-
18 jor orientación y marcha de la compañía; y, r) Ejercer las
19 demás atribuciones establecidas en la ley y en los Estatu-
20 tos Sociales. **CAPÍTULO CUARTO DEL PRESIDENTE,**
21 **DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. -**
22 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El Presidente, el Vicepresi-
23 dente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegi-
24 dos por la Junta General para un periodo de cinco años,
25 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO**
26 **DECIMOSÉPTIMO-** El Presidente ejercerá, individualmen-
27 te, la representación legal, judicial y extrajudicial de la
28 compañía, en los términos del artículo cuarto de estos Es-



100000



1 con los siguientes deberes y atribuciones: a) Fir-
2 mar conjuntamente con el Gerente General, los títulos de
3 las acciones de la compañía; b) Convocar a las sesiones
4 de Junta General de Accionistas; c) Presidir las sesiones
5 supradichas; d) Suscribir las actas de las sesiones de Jun-
6 ta General conjuntamente con el Secretario de dichas se-
7 siones e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Jun-
8 ta General de Accionistas; y, f) Los demás que le confie-
9 ran la ley y estos Estatutos Sociales. ARTÍCULO DECI-

10 MOCTAVO.- El Gerente General ejercerá, individualmen-

11 te la representación legal, judicial y extrajudicial de la

12 compañía en los términos del artículo cuarto de estos Es-
13 tatutos con los siguientes deberes y atribuciones: a) Eje-

14 cutar los actos y celebrar los contratos por los que la com-
15 pañia adquiera derechos o contraiga obligaciones; b)

16 Otorgar poderes a favor de terceras personas para nego-
17 cios especiales de la compañía, aclarándose que para el

18 otorgamiento de poderes generales se requerirá la apro-
19 bación y autorización de la Junta General; c) Convocar a

20 las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Suscribir

21 los títulos de las acciones de la compañía, conjuntamente

22 con el Presidente; e) Autorizar en el Libro de Acciones y

23 Accionistas de la compañía, con su sola firma, la inscrip-

24 ción de los títulos de las acciones nominativas, así como

25 también la inscripción de las sucesivas transferencias o

26 transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones

27 de las constituciones de derechos reales sobre tales ac-

28 ciones y las demás modificaciones que ocurran respecto

de las acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto

de las acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto

de las acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto



b. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 de las mismas; f) Presentar anualmente el balance
2 cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de
3 distribución de beneficios sociales; g) Nombrar, remover y
4 fijar los sueldos y salarios de los empleados de la compa-
5 ñía, así como aceptar las renunciaciones que éstos presentaren;
6 h) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; i) Ac-
7 tuar como Secretario en las sesiones de las Juntas Gene-
8 rales y llevar el Libro de Actas correspondiente y los
9 demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales.
10 ARTÍCULO DECIMONOVENO.- No obstante lo dispuesto
11 en la letra a) del artículo anterior, ni el Presidente ni el Ge-
12 rente General podrán enajenar ni gravar los bienes in-
13 muebles de la compañía, ni las acciones o participaciones
14 que ella tuviese en otras sociedades, sin la previa autori-
15 zación expresa de la Junta General. Ni el Presidente ni el
16 Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la
17 compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En caso de falta, au-
18 sencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el
19 Vicepresidente con los mismos deberes y atribuciones e
20 idénticas limitaciones. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIME-
21 RO.- En caso de término o vencimiento del período para el
22 cual fueron elegidos el Presidente, el Vicepresidente y el
23 Gerente General, continuarán en sus cargos con funcio-
24 nes prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados.
25 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Ni el Presidente, ni el
26 Vicepresidente, ni el Gerente General de la compañía
27 tendrán relación de dependencia laboral con la sociedad.
28 **CAPÍTULO QUINTO DEL COMISARIO .-ARTÍCULO**



10000



VIGÉSIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas
1 2 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona ex-
3 traña a la compañía, y durará un año en el ejercicio de su
4 cargo, sin relación alguna de dependencia laboral con la
5 sociedad. Corresponde al Comisario examinar la contabi-
6 lidad de la compañía y sus comprobantes, así como infor-
7 mar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca



8 la situación económica de la sociedad y, en especial,
9 las operaciones realizadas, sobre el informe del Ge-
10 rente General, al igual que sobre los balances, cuentas de
11 pérdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente Gene-
12 ral deba presentar luego de cada ejercicio económico a la
13 Junta General de conformidad con estos Estatutos. En
14 caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dis-
15 puesto en la ley para que se haga la designación del co-
16 rrespondiente sustituto. **CAPÍTULO SEXTO DISPOSI-**
17 **CIONES GENERALES.** - **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUAR-**
18 **TO.**- El año fiscal de operaciones de la compañía se liqui-
19 dará el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCU-**
20 **LO VIGÉSIMO QUINTO.**- No se repartirán dividendos sino
21 por utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre
22 disposición, ni devengarán intereses los dividendos que
23 no se reclamen a su debido tiempo. **ARTÍCULO VIGÉ-**
24 **SIMO SEXTO.**- En caso de que la compañía termine por
25 expiración del plazo fijado para su duración, o por cual-
26 quier otro motivo, las utilidades, las pérdidas y las reser-
27 vas de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada
28 acción, en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO** *me*



CIA. VERDÚ S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

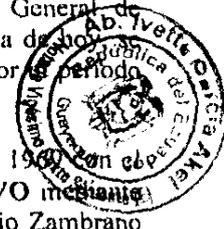
Guayaquil, 01 de agosto del 2012.

Señor Ingeniero
JOSE ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle por medio de la presente que, en sesión de Junta General de Accionistas de **COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA** celebrada el día de hoy, se **REELIGIÓ** a usted para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo estatutario de dos años contados a partir de la presente fecha.



COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó el 17 de abril de 1969 con el nombre de **VERDÚ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO** mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de diciembre de 1969.

VERDÚ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO (hoy **COMPAÑIA VERDÚ S.A.**), aumento su capital y reformo sus estatutos sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito doctor Vicente Troya Jaramillo, el 11 de noviembre de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de diciembre del mismo año.

VERDÚ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO (hoy **COMPAÑIA VERDÚ S.A.**), admitió un nuevo socio y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada el 18 de enero de 1978 ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 2 de marzo de 1978.

VERDÚ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, se transformó en **COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA** y aumentó su capital reformando sus estatutos doctor Manuel José Aguirre el 19 de abril de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de junio de 1978.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, reformando sus estatutos sociales mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 15 de agosto de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad del 10 de enero de 1992.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, fijó su capital autorizado y aumentó su capital reformando sus estatutos, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 24 de octubre de 1997, inscrita en el Registr Mercantil del mismo cantón el 25 de noviembre de 1997.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, realizó la declaración juramentada sobre la correcta integración del capital social dentro del límite del capital autorizado, fijo su nuevo

Guayaquil

Joaquín Orantía y Av. Juan Tanca Marengo
Edif. Executive Center Piso 1 Of 101
Telefax (04) 2158240 - (04) 2158260
Km. 10.5 Vía a la Costa
Tel: (04) 2870410 Fax: (04) 2870770

Quito

Juan León Mera 1741 y Orellana
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of 501
Telefax (02) 2551565 - (02) 2556849

Portoviejo

Km. 1.5 Vía a Maná
Tel: (05) 2933844 - (05) 2933260

Perú

Calle Víctor Manuel Baltauro Nro. 181 Of. 702
Distrito San Isidro de Lima Tel: (51) 6522035

000000



CIA. VERDU S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL



capital autorizado y consecuentemente reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el 11 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de diciembre del 2000.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, realizó la conversión del capital social de la compañía expresado en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito; elevó el valor nominal de sus acciones; fijó el nuevo capital autorizado de la compañía consecuentemente reformó sus estatutos sociales según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores el 15 de febrero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de febrero del 2002.



COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, amplió su objeto social y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 30 de junio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad el 30 de septiembre del 2003.

COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 11 de mayo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Junio del 2006, amplió su plazo social reformando en consecuencia sus estatutos sociales.

Finalmente **COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el 8 de noviembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de diciembre del 2011, aumentó su capital suscrito, fijó el nuevo capital autorizado de la compañía y consecuentemente reformó sus estatutos sociales.

En el ejercicio de sus funciones como **GERENTE**, le corresponde a usted ejercer la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE COMPAÑIA VERDÚ SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de la misma, esto es, individualmente.

Atentamente

ENRIQUE VERDÚ CANO
Presidente

RAZÓN: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía No. 170417178-2. Guayaquil, 01 de agosto del 2012.

JOSÉ ENRIQUE VERDÚ RODRÍGUEZ

Guayaquil

Joaquín Orrantía y Av. Juan Tanco Marengo
Edif. Ejecutivo Center Piso 1 Of 101
Telefax (04) 2158240 - (04) 2158260
Km. 10.5 Vía a la Costa
Telf: (04) 2870410 Fax: (04) 2870770

Quito

Juan León Mera 1741 y Orellana
Edif. Juan León Mera Piso 5 Of 501
Telefax (02) 2551565 - (02) 2556849

Portoviejo

Km. 1.5 Vía a Manta
Telf: (05) 2933844 - (05) 2933260

Perú

Calle Victor Manuel Belaunde Nro. 181 Of. 702
Distrito San Isidro de Lima Telf. 511 6522036

000010

Samborondon, agosto 15 de 2012

Señor
MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO
Ciudad.-



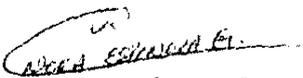
De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 4 de febrero de 1986 ante el Notario Vigésimo noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de abril del mismo año. Posteriormente la compañía cambió de domicilio al cantón Samborondon mediante escritura pública otorgada ante el notario trigesimo octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 20 de mayo de 2009, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Samborondon el 20 de septiembre de 2009.

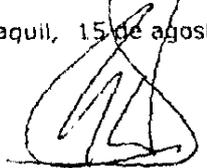


Atentamente,


Srta. Nora Espinoza G.
Secretaría Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 15 de agosto de 2012


Sr. Miguel Angel Auad Campuzano
C.C. 090650044-2
Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calisto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2012 -



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3619 y 3623 con el número de inscripción 556 celebrado entre: {[COMPANIA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C LTDA en calidad de COMPAÑIA]}; en la calidad de Representante(s) Legal(es): {[AUAD CAMPUZANO MIGUEL ANGEL con el cargo GERENTE]}.

Responsable de la inscripción
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
E. C. R. M. P. y M. Cantón Samborondón

[Handwritten Signature]
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad y Mercantil



000001

Promerica



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 20 de Agosto de 2013

Hemos recibido de los señores:

COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANÓNIMA
COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.

No 080503227944

la cantidad de

USDS

USDS



TOTAL: USDS 400.00

CUATROCIENTOS 00/100 CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA PROMURBANA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

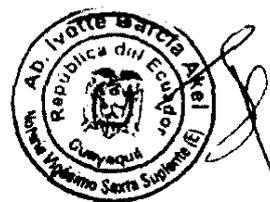
Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 180 días o más.

Banco Promerica
Guillermo Gallo
SUPERVISOR OPERATIVO

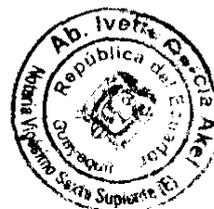
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL.



NÚMERO DE TRÁMITE: 7550641
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION
RESERVANTE: 0920937612 ACOSTA ZAVALA JOSE FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2013



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA PROMURBANA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7550641

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2013 11:30:57

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

0109011



**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Cedo y transfiero todos los derechos sobre esta reserva de denominación a favor del Ab. Xavier Castro Muñoz con C.I. 0909396574.

**José Francisco Acosta Zavala
C.I. 0920937612**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VERDU RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE
CONTADOR: GALEAS GALEAS INES ELIZABETH



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/1988 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

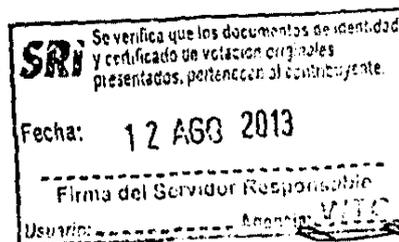
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: B/N Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10.5
 Referencia ubicación: DIAGONAL A ECUAIRE Telefono Trabajo: 042890300 Telefono Trabajo: 042890310

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 013 **ABIERTOS:** 11
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL650112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/08/2013 12:53:11

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SR

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA



...le hace bien al p

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/12/1989
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE CANTERAS O MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DIAGONAL A ECUIRE Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042890300 Telefono Trabajo: 042890310



No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 23/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 1 Ofc 109 Telefono Trabajo: 042158260 Fax: 042158240

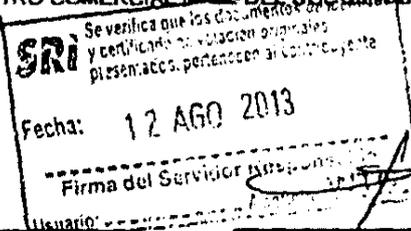
No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **ADMINISTRACION** **FEC. INICIO ACT.:** 23/11/2006
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 1 Ofc 109 Telefono Trabajo: 042158260 Fax: 042158240



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL000112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/08/2013 12:53:11

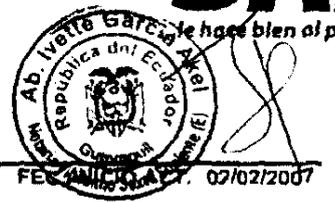
SRI.gob:

000001

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA



No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **ADMINISTRACION:** FECHAS INICIO ACT. 07/02/2007

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE OFICINA
 ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
 ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE CANTERAS O MATERIALES DE CONSTRUCCION.



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: PORTOVIEJO Número: S/N Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA SHE
 Carradura: VIA A MANTA Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 052933844 Telefono Trabajo: 052933260 Email: info@compañiaverdu.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** FECHAS INICIO ACT. 01/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE SECRETARIA Y OFICINA

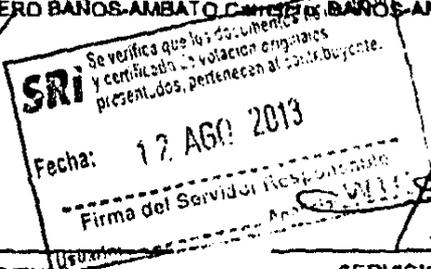
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN
 TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 1 Oficina: 110-103 Telefono
 Trabajo: 042158543 Telefono Trabajo: 042158420

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **OFICINA:** FECHAS INICIO ACT. 06/05/2011

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: BAÑOS DE AGUA SANTA Barrio: JUVENIL LA PAMPA
 Número: S/N Referencia: JUNTO AL CARRETERO BAÑOS-AMBATO Carretera: BAÑOS-AMBATO Kilómetro: 4 Telefono Domicilio:
 091/988863



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Telefono: TEEL090112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/08/2013 12:53:11

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR

...le hacen al p...

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA



Nº ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 16/01/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OFICINA:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
 Número: E4-430 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE A HOTEL MARRIOTT Edificio: OCEANO PISO 10
 Teléfono Trabajo: 022551565



Nº ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 18/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OFICINA:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: QUIJOS Parroquia: PAPALLACTA Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: VIA INTEROCEANICA
 KILOMETRO 14 VIA QUITO-BAESA Carretera: LAGO AGRIKO KILOMETRO: 14

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 28/02/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

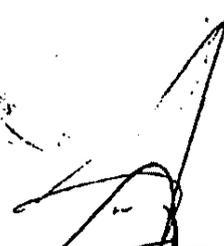
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OFICINA:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTAZA Parroquia: YANTAZA Barrio: SAN PEDRO NORTE Número: S/N Referencia:
 A UN KILOMETRO DE LA DESPENSA MARIA Teléfono Trabajo: 042168133



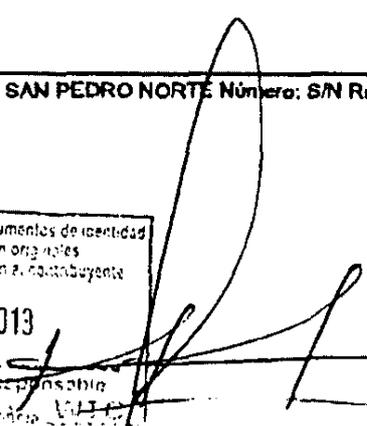
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad
 y certificados de valoración originales
 presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 17 AGO 2013

 Firma del Servidor Responsable

Usuario: [Illegible]



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL090112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 17/08/2013 12:53:11

SRI.gob:

0000021

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SR
Le hace bien al pe

NUMERO RUC: 1790370240001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA



No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/02/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:



ACTIVIDADES DE EXTRACCION DE CANTERAS O MATERIALES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE ALBERGU MARIA REYNA Kilómetro: 17.5 Teléfono Trabajo: 042158133 Celular: 0999464809

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/06/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: COLIMES Parroquia: COLIMES Número: S/N Referencia: A 200 METROS DE LA ESCUELA 45 PEDI JOSE ORDOÑEZ Conjunto: SECTOR LOS AMARILLOS Carretero: VIA COLIMES - OLMEDO Kilómetro: 35.4

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/1998

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA VERDU S. A.

FEC. CIERRE: 30/09/2002

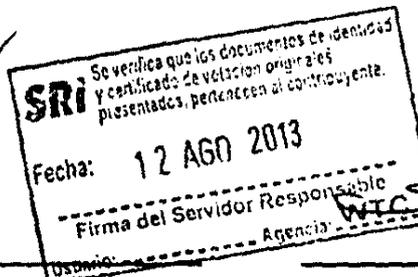
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL00112 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL DAV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/08/2013 12:53:11



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990806004001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUAD C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AUAD CAMPUZANO MIGUEL ANGEL
CONTADOR: ESPINOZA GAVILANEZ NORA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1993 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 15/07/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/10/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAGOS DE BATAN Número: S/N Edificio:
EXEDRA P&D 1 Oficina: 1-4 Carretero: VIA SAMBORONDON KIómetro: 6.6 Referencia ubicación: ARRIBA DE LA LIBRERIA
TINTA CAFE Telefono Trabajo: 045001206 Telefono Trabajo: 045001207 Email: conta@mpco-obras.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL GURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM031207 Lugar de omisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/10/2010



...le hace bien al país!



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990806004001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MIGUEL ANGEL AUADICUILA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO: 15/04/1988

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: LAGOS DE BATAN Número: S/N Referencia: ARRIBA DE LA LIBRERIA TINTA CAFE Edificio: EXEDRA Piso: 1 Oficina: 1-4 Carretera VIA SAMBORONDON Kilómetro: 6 & Teléfono Trabajo: 045001208 Teléfono Trabajo: 045001207 Email: conta@meo-obras.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM091207 Lugar de emisión: GUAYACUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/10/2010

0990806004001



D. Ivette Garcia Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



[Firma manuscrita]

1 VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas
2 nombrará, en su caso, al liquidador de la compañía. La
3 misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la li-
4 quidación, las facultades que se le conceden al liquidador
5 y el honorario que él deberá percibir. ARTÍCULO VIGÉSIMO
6 SÍMULO OCTAVO.- De conformidad con el primer inciso de
7 artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías,
8 ías, la sociedad no estará obligada a formar el fondo de
9 reserva legal. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- En ca-
10 so de duda sobre algún punto de estos Estatutos Sociales,
11 de oscuridad en su texto o falta de disposición, se proce-
12 derá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta
13 General.". (Hasta aquí los Estatutos). Anteponga y agre-
14 gue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de esti-
15 lo para la completa eficacia jurídica de la escritura pública
16 y su contenido, dejando constancia los otorgantes que
17 cualquiera de los comparecientes queda autorizado para
18 obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mer-
19 cantil del domicilio de la sociedad que se contrata por vir-
20 tud de este instrumento, así como también para convocar
21 a la primera Junta General de Accionistas.- "Hasta aquí la
22 minuta patrocinada por el **Abogado Xavier Castro Mu-**
23 **ñoz, Registro número cero nueve -mil novecientos**
24 **noventa-diez,** que con los documentos que se agregan
25 queda elevada a escritura pública.- En consecuencia los
26 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Mi-
27 nuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agre-
28 ga el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta *[Firma]*



000002



1 de principio a fin, por mí la Notaria Suplente (E)
 2 en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
 3 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de ac-
 4 to, conmigo.- Doy fe.-

5 **p. COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**

6 **R.U.C. No. 1790370240001**



[Handwritten signature]

8 **JOSE ENRIQUE VERDU RODRIGUEZ**

9 **GERENTE**

10 **C.C. No. 170417178-2**

11 **C.V. No. 462-0045**

12
 13
 14 **p. COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MI-**
 15 **GUEL ANGEL AUAD CIA. LTDA.**

16 **R.U.C. No. 0990806004001**

[Handwritten signature]

17
 18
 19 **ARQ. MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO**

20 **GERENTE**

21 **C.C. No. 090650044-2**

22 **C.V. No. 255-0002**

23
 24 *[Handwritten signature]*

25 **AB. IVETTE GARCIA AKEL**

26 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

27 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO**
TESTIMONIO, en VEINTICUATRO fojas útiles rubricadas por mí
 28 **la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, el 23 de**
Septiembre del 2.013.-

[Handwritten signature]

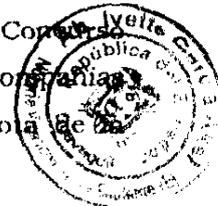
AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)





DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA PROMURBANA S.A.**, de fecha 27 de Agosto del año 2013, otorgada ante mí, **Abogada IVETTE GARCÍA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo segundo literal "a"**, de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0006113**, emitida por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Control Preventivo y Trámites Especiales de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 21 de octubre del 2013, tomé nota de **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-
Guayaquil, 23 de octubre del 2013.-




Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

2013 OCT 26
GUAYAQUIL

Ivette García Akel

AB. IVETTE GARCÍA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 25 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

Ivette García Akel

Ab. Ivette García Akel

Notaria Vigésimo sexta Suplente (E)
Guayaquil

9 OCT. 2013

000002

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.080
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006113, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 21 de octubre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA PROMURBANA S.A.**, de fojas 145.437 a 145.489, Registro Mercantil número 18.797.

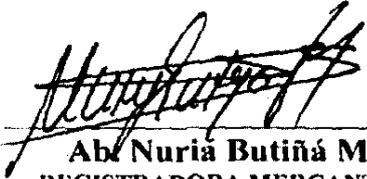
ORDEN: 49080

.....

.....

.....

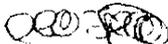
.....


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 29 de octubre de 2013

REVISADO POR 

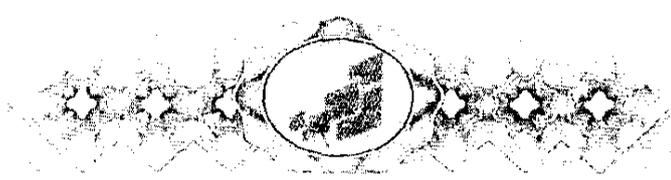
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.


Ab. Ivette Garcia Akel
Natalia Viana García Aguirre (E)
Guayaquil

3 - DIC. 2013

0000020

Nº 0674436





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0033787

Guayaquil, 13 DICIEMBRE

Señor Gerente
BANCO PROMÉRICA
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA PROMURBANA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm

000002'